



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

1169 BASES CONVOCATORIA DELINEANTE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE, DE GRUPO B, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (CÓDIGOS 1.B.016.06).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 291, de 21 de diciembre de 2006, así como en la legislación vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad las plazas que figuran en el epígrafe, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Elaboración de planimetrías, mediciones, presupuestos, replanteos, etc., bajo la supervisión y/o en colaboración con su superior jerárquico, incluyendo las inspecciones que sean necesarias para ello.
- Informes relativos a proyectos y trabajos propios de su departamento.
- Archivo, encarpetados, etc., así como la utilización de los medios técnicos necesarios para la optimización de las funciones de su puesto de trabajo.
- Elaboración y desarrollo de proyectos urbanísticos de ejecución, mediciones, replanteos, etc... bajo la supervisión y/o en colaboración con su superior jerárquico, incluyendo las inspecciones que sean necesarias para ello.
- Informes relativos a proyectos y trabajos propios de su departamento.
- Archivo, encarpetados, etc., así como la utilización de los medios técnicos necesarios para la optimización de las funciones de su puesto de trabajo.
- Realización de trabajos topográficos en vía pública.
- Realización de infografías y presentaciones públicas virtuales.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando una plaza de Delineante del subgrupo C1, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de



diciembre, en cuerpos o escalas del Grupo C1 o declarados equivalentes, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas.

- Estar en posesión del título de Técnico Superior en Delineación, Edificación y Obra Civil, Desarrollo de Proyectos Mecánicos, o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.

BASE CUARTA. Presentación de instancias y documentación anexa:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, se dirigirán al Presidente de la Corporación, y podrán presentarse en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A las instancias se acompañará además y de forma obligatoria justificante de haber abonado los derechos de examen, o de estar exento de los mismos.

Además, en el momento de la solicitud, los aspirantes deberán aportar declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados.

Los meros errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte.

No será subsanable la presentación extemporánea de la solicitud.

BASE QUINTA. Tribunal calificador:

Será de categoría segunda, y estará compuesto por:

- Presidente: Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios designados por el Presidente de la Corporación, uno de los cuales podrá ser propuesto por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE SEXTA. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario específico que figura en el anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio



será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Los aspirantes deberán obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para superar este ejercicio y continuar con la fase de oposición.

Segundo Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario genérico que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Los aspirantes de promoción interna, que para ocupar la plaza en propiedad actual hayan superado en sus respectivas Oposiciones un ejercicio sobre materias comunes que haya constituido al menos una quinta parte del programa, y que incluya temas de Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Hacienda Pública y Administración Tributaria, quedarán exentos de la realización de este tercer ejercicio.

Este ejercicio será valorado como “apto” o “no apto”, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para ser calificado como “apto”.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, íntimamente relacionados con las funciones propias de la plaza convocada y con los temas que figuran en el temario específico que se recoge como Anexo II a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, que decidirá también, según los términos de los temas propuestos, si el aspirante puede o no hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia los cuales podrá traer a la prueba.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 2 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento de la normativa aplicable y su adecuada interpretación.

BASE SÉPTIMA. Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:



1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 7 puntos)

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo subgrupo de clasificación. 0,10 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente subgrupo de clasificación. 0,05 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

- 2.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo ámbito funcional (servicio o departamento) que el puesto ofrecido en la convocatoria. 0,10 puntos.
- 2.2. - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, con categoría profesional equivalente a la del puesto ofertado: 0,02 puntos. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta el contrato de trabajo, así como certificación oficial de períodos de cotización en el régimen general de la seguridad social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización de la categoría y grupo de las vacantes especificadas en la presente convocatoria, junto con los contratos de trabajo, y/o nóminas que acrediten la relación contractual y categoría profesional. El máximo de puntos a otorgar en este subapartado será de 2.

3. FORMACIÓN (hasta un máximo de 12 puntos)

3.1. VALENCIANO (hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se acreditará con el título de la Junta Calificadora de conocimiento en Valenciano:

- Certificado de nivel A1, A2 o Nivel Oral: 1,00 punto
- Certificado de nivel B1 o Nivel Elemental: 1,50 puntos
- Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

Sólo se valorará la titulación más alta del Valenciano.

3.2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 3,5 puntos)

Se valorará según los siguientes criterios:

3.2.1. Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo (circunstancia que deberá contemplarse en las bases específicas de la convocatoria):

- Doctorado: 3,50 puntos
- Máster: 3,25 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos
- Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 2,50 puntos

3.2.2. Títulos no relacionados con el puesto convocado:

- Doctorado: 1,75 puntos
- Máster: 1,62 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos
- Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 1,25 puntos



Sólo serán valorados los títulos superiores a los exigidos como requisito de la convocatoria, y entre ellos, únicamente la titulación académica más alta.

3.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)

Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por el interesado.

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: "Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad."

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.
- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos de prevención de riesgos laborales no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso. Para la valoración de los mencionados cursos impartidos será condición indispensable que el impartirlos no forme parte de las funciones del puesto de trabajo que se ocupe.

BASE OCTAVA. Relación de aprobados y provisión de plazas:

El Tribunal emitirá propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, cuyo número no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo, obtendrán la reclasificación al grupo B.

El personal reclasificado continuará realizando las mismas funciones que tiene asignadas, ya que la reclasificación no supondrá un cambio de puesto de trabajo.



BASE NOVENA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas y las incidencias que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios y planteamientos de criterios objetivos para la evaluación de cada prueba del personal aspirante, para el buen orden del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con al artículo 8 de las Bases Generales de selección de personal del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 194, de 11 de octubre de 2021, los aspirantes que no estuvieran conformes con la calificación obtenida, y deseen que se revise su examen o la valoración efectuada, podrán solicitar dicha revisión, por escrito, en un plazo que finalizará a los tres días hábiles del día siguiente al en que aparecieran publicadas las calificaciones, sin perjuicio de que puedan interponer recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente contra las propuestas finales de aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión.

BASE DÉCIMA. Publicación:

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado, que marcará el inicio del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO I: TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Poder Legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.
- Tema 4. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.
- Tema 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- Tema 6. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y elementos
- Tema 7. Competencias del municipio. Autonomía Local y Suficiencia Financiera.
- Tema 8. El Alcalde: elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Las resoluciones del Presidente.
- Tema 9. Composición y funciones del Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas.
- Tema 10. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas: principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 12. Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.
- Tema 13. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
- Tema 14. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.
- Tema 15. El personal al servicio de la Administración Local. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.
- Tema 17. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales. La participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Tema 19. Los impuestos municipales. Enumeración, naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo.
- Tema 19. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.



- Tema 20. Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación, Principios generales.



ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Definición y operaciones de rectas, semirrecta y segmento.
- Tema 2. Ángulo. Operaciones gráficas. Signos geométricos normalizados según U.N.E.. Representación y empleo. Rectificación geométrica. Áreas de las superficies planas.
- Tema 3. Arco: construcción y rectificación. Triángulo, sus clases. Rectas notables de un triángulo.
- Tema 4. Enlace. Procesos de ejecución.
- Tema 5. Tangente. Procedimientos de ejecución.
- Tema 6. Acotación. Aplicación. Elementos empleados en la acotación.
- Tema 7. Rotulación. Composición. Normas de aplicación. Sistemas de rotulación.
- Tema 8. Igualdad. Proporcionalidad y simetría geométrica. Definición. Procedimientos gráficos.
- Tema 9. Semejanza y equivalencia geométrica. Definición. Procedimientos gráficos.
- Tema 10. Curvas planas: óvalo y curvas cónicas. Definición. Procedimientos constructivos.
- Tema 11. Curvas planas: ovoide y curvas cíclicas. Definición. Procedimientos constructivos.
- Tema 12. Perspectivas. Tipos. Elementos fundamentales.
- Tema 13. Sombras. Propia y arrojada. Normas para determinar las zonas iluminadas y sombreadas. Técnicas del sombreada.
- Tema 14. Arcos. Definición. Parte de un arco. Tipo de arcos. Procedimientos constructivos.
- Tema 15. Cimentación. Estructura. Cubierta. Nociones básicas.
- Tema 16. Muros. Paredes. Aparejos. Tabicón. Tabique. Definición y aplicaciones.
- Tema 17. Instalaciones básicas de un edificio. Características principales. Normativa de aplicación. Sistema de representación.
- Tema 18. Elaboración de un proyecto de construcción. Partes principales. Mediciones y presupuestos. Programas informáticos para mediciones.
- Tema 19. Secciones. Cortes. Particularidades. Sistemas de representación.
- Tema 20. Principales conceptos topográficos. Descripción y aplicación de los instrumentos empleados en planimetría.
- Tema 21. Principales conceptos de planimetría. Descripción y aplicación de los instrumentos empleados en planimetría.
- Tema 22. Altimetría. Taquimetría. Métodos de nivelación. Aplicación.
- Tema 23. Curvas de nivel. Trazado y obtención de cotas. Perfil longitudinal. Perfil transversal.
- Tema 24. El Sistema de Información Geográfica (GIS o SIG).
- Tema 25. Diseño asistido por ordenador (CAD): conceptos generales. Sistemas CAD. Elementos. Clases de archivos. Unidades de entrada y unidades de salida, plóter y ficheros PLT.
- Tema 26. Diseño asistido por ordenador: dibujo nuevo (inicio, especificación de unidades, formato de unidades, adición de información de identificación, etc.).



Apertura de un dibujo. Trabajo con varios archivos abiertos. Guardado de un dibujo.

- Tema 27. Diseño asistido por ordenador: dibujo de objetos geométricos (objetos lineales y curvos).
- Tema 28. Diseño asistido por ordenador: sombreados, rellenos y coberturas.
- Tema 29. Diseño asistido por ordenador: visualización y modificación de las propiedades de los objetos. Copia de propiedades de un objeto a otro. Creación, utilización y visualización de capas. Estados de capas.
- Tema 30. Diseño asistido por ordenador: controles de visualización y encuadre. Opciones de zoom. Vista aérea. Vista con ventanas en mosaico.

Alcoy, 12 de febrero de 2026.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez